Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

[illegible] todo lo que convenga para escusar
la sangre que se padece con la saeta de
tuyo y porque se a entendido que en
muchas casas particulares de esta
ciudad y tuyo en cantidad con que
se puede socorrer esta necesidad
[illegible] que los dichos señores
pidan en juntas [illegible] en las dichas
casas y se reconozca el tuyo que tubie-
ren y dejando a cada uno lo necesario pa-
ra su familia [illegible] lo demas
para el abasto pudo por el beneficio co-
mun de los pobres asistiendo por sus
personas a las dichas diligencias
sin [illegible] personas ni estados por
el aprieto en que esta ciudad
y para lo uno y otro se les da a los
dichos señores tan cumplida comission en forma
como de dicho se requiere

Se muda el tuyo de el almodi

La ciudad acuerda que el [illegible] Romanos
mayordomo el deposito del pan de esta
ciudad el tuyo que tiene a su cargo que
[illegible] disposicion de esta ciudad lo haga
mosca luego y que se vaya poniendo
en las arcas que ay en las salas
de el almodi para que esta ciudad disponga
de ella como convenga y para que lo
[illegible] cual [illegible] los señores mayores
[illegible] un lamiento haga notorio
[illegible] acuerdo al dicho [illegible] Roma-
nos

El S. don [illegible] salas [illegible] obispo [illegible] tuyo

La ciudad acuerda que [illegible] de esta sala
[illegible] en nombre de esta ciudad visi-
te al señor obispo [illegible] obispado y signi-
ficandole la necesidad con que se halla
esta ciudad por la saeta que ay de pan
le suplique socorra a esta ciudad con do-
cientas o mas fanegas el tuyo [illegible]